



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., primero (01°) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 11001-03-15-000-2022-02625-00

Accionantes: Luisa Mallerly Acosta Restrepo y otros

Accionado: Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado

Asunto: Acción de tutela - Concede impugnación

El apoderado judicial de la parte accionante presentó escrito de impugnación¹ en contra de la sentencia dictada el 22 de julio de 2022.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el apoderado judicial de Luisa Mallerly Acosta Restrepo y otros en contra de la sentencia emitida el 22 de julio de 2022.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente

¹ Archivo 41_110010315000202202625002RECIBEMEMORIAL20220825123906.pdf que obra en el documento con certificado 47F5FC3AFE071F4C C1E3E2B32D798AC4 D753E8BC12104EA03FFEF272C7486B12, índice 28.